

NORMATIVA ACCESOS ESTADIO ALFREDO DI STÉFANO

NORMAS DE ACCESO PARA LOS SEÑORES ESPECTADORES



EL ESTADI**O ALFREDO DI STÉFANO** NO DISPONE DE CONSIGNA.



SEGÚN EL RD 2816/1982, EN SU ARTÍCULO 59, NO SE PERMITE EL ACCESO AL ESTADIO CON OBJETOS VOLUMINOSOS, CARRITOS DE NIÑOS U OTROS OBJETOS QUE PUDIESEN CONSTITUIR UN OBSTÁCULO EN CASO DE EVACUACIÓN.



EL USO INDEBIDO O DE FORMA NO AUTORIZADA O IRREGULAR DEL TÍTULO DE ACCESO SUPONDRÁ SU RETIRADA POR PARTE DEL PERSONAL DEL CLUB



LOS SEÑORES ESPECTADORES DEBERÁN CONSERVAR SU DOCUMENTO DE ENTRADA (DIGITAL O FÍSICO) Y MOSTRARLO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD (EMPLEADOS DEL REAL MADRID, POLICÍA O SEGURIDAD PRIVADA). EN CASO DE NO DISPONER DEL MISMO, PODRÁ SER EXPULSADO DEL ESTADIO.



EL REAL MADRID PODRÁ RECLAMAR EN LOS ACCESOS AQUELLOS DOCUMENTOS O APLICAR AQUELLAS MEDIDAS QUE LA NORMATIVA VIGENTE PUDIERA IMPONER PARA EL ACCESO A RECINTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.



SEGÚN EL RD 203/2010, QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE BEBIDAS O ALIMENTOS EN ENVASES DE METAL, VIDRIO, CERÁMICA, MADERA O MATERIALES SIMILARES Y, ASIMISMO, CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SUPERE EN VOLUMEN/PESO MÁS DE 500 MILILITROS/GRAMOS.

TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE BEBIDA ALCOHÓLICA, ASÍ COMO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES, SUSTANCIAS ANÁLOGAS O ESTAR BAJO SUS EFECTOS.



SEGÚN EL RD 203/2010, EN SU ARTÍCULO 17, CADA ESPECTADOR DEBE PORTAR UN DOCUMENTO DE ACCESO, EXPEDIDO A TÍTULO INDIVIDUAL. QUEDA POR ANTO PROHIBIDO EL ACCESO AL ESTADIO CON NIÑOS EN BRAZOS SIN UNA ENTRADA, DENEGANDO EL ACCESO A QUIEN ASÍ PROCEDA.



EL TITULAR DE UN DOCUMENTO DE ACCESO PODRÁ ACCEDER ÚNICAMENTE A LA LOCALIDAD REFLEJADA EN EL MISMO, QUEDANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO OCUPAR UNA LOCALIDAD DIFERENTE.



UNA VEZ SE HAYA ACCEDIDO AL ESTADIO, QUEDA PROHIBIDO SALIR DEL MISMO SALVO QUE SE VAYA A ABANDONAR DE FORMA DEFINITIVA EL RECINTO. NO SE PERMITE POR TANTO LA SALIDA CON DERECHO A VOLVER A ENTRAR



LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA SÓLO PODRÁN ACCEDER A LAS ZONAS DEL ESTADIO HABILITADAS AL EFECTO (CON LA CORRESPONDIENTE ENTRADA DE LA ZONA). SE LES PODRÁ DENEGAR EL ACCESO AL ESTADIO SI, AUNQUE DISPONIENDO DE UN DOCUMENTO VÁLIDO DE ACCESO, NO SEA DE LA ZONA HABILITADA O ÉSTA SE ENCUENTRE LLENA.

EL REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL COMUNICA A SUS SOCIOS Y AFICIONADOS QUE NINGUNO DE LOS SÍMBOLOS O BANDERAS QUE SE DETALLAN EN WWW.REALMADRID.COM PODRÁN SER INTRODUCIDOS EN

EL ESTADIO **ALFREDO DI STÉFANO**, AL SER SU SIMBOLOGÍA MOTIVO DE SANCIÓN POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA INTRODUCCIÓN Y/O EXIBICIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS SÍMBOLOS O SUS SEMEJANTES EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE CONLLEVARÁ LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA SOCIAL DEL CLUB.

LOS SOCIOS Y ESPECTADORES DARÁN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS PUBLICADO EN WWW.REALMADRID.COM



PROHIBIDO ANIMALES DOMÉSTICOS. ART. 3 LEY 7/2023 BIENESTAR ANIMAL

TAQUILLAS DE INCIDENCIAS

SOCIOS: Taquillas principales. ENTRADAS : Taquillas principales.